

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2017-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 087-OBU-2017 (Expediente N° 01046935) recibido el 02 de marzo de 2017, por el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución N° 120-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 120-2017-R del 15 de febrero de 2017, en el numeral 1° se aprueba el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los trece (13) estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2017-V, por el monto total de S/. 780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 390.00 (trescientos noventa con 00/100 soles) para cada uno de los meses de enero y febrero de 2017, según detalle que se indica en dicho numeral; disponiéndose en el numeral 2° que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la citada Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	N° DE ALUMNOS	MONTO MENSUAL	TOTAL 2 MESES
FIME	2	S/. 60.00	S/. 120.00
FIARN	2	S/. 60.00	S/. 120.00
FCNM	2	S/. 60.00	S/. 120.00
FCC	5	S/. 150.00	S/. 300.00
FIEE	1	S/. 30.00	S/. 60.00
FCE	1	S/. 30.00	S/. 60.00
Total	13	S/. 390.00	S/. 780.00

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 120-2017-R, señalando que hubo un error de cálculo de los días de permanencia y que aproximadamente son treinta (30) días x S/. 3.00 en el cual se ha considerado S/. 90.00 mensuales por estudiante, resultando un total de S/. 2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta soles), concordante con lo informado por la Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia mediante Oficio N° 018-2017-UCRU-OBU en que también señala que solo contabilizó los fines de semana, procediéndose a reestructurar el cuadro porque los residentes se quedan todas las semanas en la residencia y la subvención es para todos los días y por error envió un cuadro inadecuado;

Que, el Director General de Administración mediante Memorando N° 0664-2017-DIGA de fecha 08 de marzo de 2017, dispone a la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria la certificación del crédito presupuestal por la suma de S/. 1,560.00 para atender la modificación de la Resolución N° 120-2017-R del monto asignado, de S/. 780.00 a S/. 2,340.00, solicitado por la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, para la preparación de desayunos para los estudiantes de la residencia universitaria en el Ciclo de Verano 2017-V;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 087-OBU-2017 recibido de la Oficina de Bienestar Universitario el 02 de marzo de 2017; al Informe N° 275-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 121-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de marzo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1° **MODIFICAR**, los numerales 1° y 2° de la Resolución N° 120-2017-R del 15 de febrero de 2017, restructurándose el monto del gasto de compra de víveres para la preparación de desayunos para los trece (13) estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2017-V, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2017-V, por el monto total de S/. 2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 1,170.00 (mil ciento setenta con 00/100 soles) para cada uno de los meses de enero y febrero de 2017, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1211110213	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
2	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
3	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	
4	1211110062	RAMIREZ CHUMBES RICARDO LUIS	
5	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARIA ROCIO	
6	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
7	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM
8	1419129261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH	
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
10	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	
11	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE
12	1327120277	CACERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME
13	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON	

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	N° DE ALUMNOS	MONTO MENSUAL	TOTAL 2 MESES
FIME	2	S/. 180.00	S/. 360.00
FIARN	2	S/. 180.00	S/. 360.00
FCNM	2	S/. 180.00	S/. 360.00
FCC	5	S/. 450.00	S/. 900.00
FIEE	1	S/. 90.00	S/. 180.00
FCE	1	S/. 90.00	S/. 180.00
Total	13	S/. 1,170.00	S/. 2,340.00

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
OCI DIGA OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU.